



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0004225 D11PO-VE963-T10B7 63E2523DA8BEDF2CD0FCA96794C4EAD9C8DD895) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo mediante Concurso de una plaza de Auxiliar Técnico/a Cultura correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, constituido en fecha 31 de mayo de 2024, acordó lo siguiente:

Primero.- El apartado 4.6 de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de concurso conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 11 de octubre de 2023 mediante Decreto 2022/5374 (BOP de Cádiz número 236 de fecha 13.12.22) dispone:

“(…) La valoración de méritos relativos a **servicios prestados, la acreditación se realizara, en exclusiva, mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración Pública competente.** No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial (…)”

De conformidad con lo anterior, procede requerir a los/las aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relacionan, **la acreditación de los servicios prestados alegados** conforme a lo dispuesto en las Bases en lo relativo a la relación jurídica como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal, % de Jornada en la categoría de auxiliar técnico/a cultura.

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1.	***3124**	CHAMORRO	RIVERO	ALEJANDRO	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.
2.	***3619**	ROSTOLL	ARIZA	JESICA	Apartado 4.11.1.2 Bases Específicas.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el plazo para presentar la acreditación del mérito alegado será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación** del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, no será valorado el mérito alegado, en los términos previstos en el apartado 4.3. 2 de las Bases.

Tercero.- Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL